

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

### GRUPO ECRIMESA

### ÍNDICE DE REVISIONES

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN

Versiones impresas pueden no ser la última. Los proveedores deben utilizar la última versión, la cual puede encontrarse en nuestra Web [www.ecrimesa.es](http://www.ecrimesa.es)

F. Guerrero

PREPARADO

G. Alonso

COMPROBADO

F. Guerrero

APROBADO

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

### GRUPO ECRIMESA

Estas Condiciones Generales se aplicarán a cada pedido enviado por el **GRUPO ECRIMESA** (Comprador) y en caso de desacuerdo, prevalecerá sobre las condiciones previamente establecidas por el Vendedor (Proveedor).

- El Proveedor deberá confirmar la Recepción y la Fecha de Entrega del Pedido, aceptando las Condiciones Generales, así como las Condiciones Especiales establecidas en dicho Pedido. No obstante se considerará aceptado por el Proveedor el Pedido a menos que señale por escrito que no está de acuerdo durante cinco días hábiles desde la Fecha del Pedido.
- Cualquiera de los términos acordados distintos a los adjuntos, agregados o modificados por el Proveedor en cualquier Confirmación de Pedido no será relevante, a no ser que sea aceptado expresamente por escrito por el Comprador.
- Los Precios y las Condiciones del Pedido (Condiciones de Pago, Plazo de Entrega, Embalaje y Condiciones Especiales) se considerarán fijados en los términos establecidos en el Pedido. Cualquier cambio en este tipo de Condiciones debe de ser acordado por escrito con el Comprador, de no ser así, los gastos ocasionados por el incumplimiento de estas condiciones se cargarán automáticamente.
- El Horario de Descarga está fijado en el siguiente tramo horario: 7:00 AM - 14:00 PM, no se realizarán Recepciones fuera de este Horario salvo expreso consentimiento del Responsable de Compras. Todas las Facturas y Documentos emitidos por el Proveedor deberán registrar el Número de Pedido y la Descripción contenida en el mismo.
- El Comprador se reserva el derecho a devolver cualquier material, soportando los costes el Proveedor, en los siguientes supuestos: Productos Defectuosos o Dañados, Incumplimiento de Planos, Especificaciones o Acuerdos Técnicos, cualquier situación que diferencie el producto solicitado con el recibido.
- Si la Entrega se retrasa más allá de la Fecha especificada en el Pedido, el Proveedor sufrirá una Penalización del 2% sobre el total del importe del Pedido en el caso de que el retraso superara la Semana, al menos de que se alcanzara un acuerdo anterior por escrito. Cualquier retraso será únicamente Aceptado si se ha informado al Comprador y este ha dado su Aceptación por escrito.
- En el caso de que el Proveedor incumpla alguna de las Condiciones, tanto Generales, como Especiales, el Comprador se reserva el derecho a cancelar el Pedido sin previo aviso y sin tener que soportar ningún tipo de coste.
- El Proveedor Declara y Garantiza que los materiales suministrados en el Pedido están libres de defectos y de problemas de propiedad. Cualquier controversia que surja relacionada con estas Condiciones, se resolverá en conformidad con la Legislación Española, en un tribunal sito en la localidad donde esté ubicada la sede social del Comprador.
- El Proveedor deberá mantener registros que proporcionen evidencia de la aplicación de los sistemas de Calidad. Esta documentación deberá conservarse durante el tiempo establecido, estando a disposición del **Grupo Ecrimesa** cuando la solicite. Salvo que en las condiciones técnicas de cada material o servicio se indique lo contrario, se establece por regla general un periodo de retención de los Registros de diez (10) años para aquellos requisitos que afecten a la seguridad o reglamentación y de tres (3) años para el resto, a partir de su fecha de emisión o, en su caso, obsolescencia.
- Todo suministro de Material deberá ir acompañado de los correspondientes albaranes, certificados de calidad, registros de controles, etc., que se especifiquen en las condiciones técnicas de cada material o servicio, sin que esto exima al Proveedor de su responsabilidad de conservar sus propios registros según lo indicado en el punto anterior, ni de realizar otros controles adicionales que según su conocimiento y experiencia sean necesarios para garantizar la calidad del producto o servicio suministrado.
- El Proveedor permitirá en cada momento a los técnicos del **Grupo Ecrimesa**, a sus clientes y a las autoridades reglamentarias el acceso a sus fábricas e instalaciones, en cualquier nivel de la cadena de suministros para la realización de las comprobaciones pertinentes.
- El Proveedor deberá imponer a sus subproveedores y subcontratistas las mismas condiciones que el **Grupo Ecrimesa** exige a sus Proveedores, sin perjuicio de la responsabilidad directa y solidaria que tiene el Proveedor, en todo caso, el Proveedor deberá imponer a sus subproveedores y subcontratistas las mismas condiciones que el **Grupo Ecrimesa**.

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

### GRUPO ECRIMESA

- Estas Condiciones Generales se aplicarán a cada pedido enviado por el **GRUPO ECRIMESA** (Comprador) y en caso de desacuerdo, prevalecerá sobre las condiciones previamente establecidas por el Vendedor (Proveedor).
- El proveedor garantizará que los productos suministrados estarán equipados con todos los dispositivos de seguridad reglamentarios. El Proveedor deberá proponer los dispositivos de seguridad complementarios que sus Productos pudieran necesitar. Además debe acompañar el producto con la documentación de seguridad pertinente como el Certificado de conformidad, el manual en español o la ficha de seguridad en español.
- El Comprador se reserva el derecho de requerir la conformidad a la norma ISO 14001 (Medio ambiente).
- Es responsabilidad del Proveedor el adaptarse a la Ley, normas y reglamentos internacionales aplicables en materia de medioambiente, salud, seguridad, empleo trabajo minoritario, clandestino, forzado o camuflado, discriminado y de derecho de las personas. Para mayor claridad, ver el **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO ECRIMESA** en esta misma web.
- El Proveedor declara y garantiza que dispone de todas las autorizaciones necesarias para el desarrollo de su actividad; asimismo se compromete a mantener en vigor dichas autorizaciones y a entregar una copia a solicitud del Comprador.
- El Proveedor se asegurará de que sus Productos cumplen todas las disposiciones legales aplicables en los países donde serán vendidos.
- El Proveedor se compromete a adaptarse imperativamente a la legislación europea « REACH » relativa a las sustancias químicas (EC 1907/2006) y su utilización sin riesgo. Particularmente, el Proveedor se compromete a registrar (si es necesario) las sustancias contenidas en el Producto.
- El Proveedor declara y garantiza que el Producto no contiene ninguna sustancia CMR (sustancias cancerígenas, mutagénicas, tóxicas para la reproducción) de categoría 1A y 1B.
- El proveedor debe planificar, implementar y controlar procesos, apropiados para la organización y el producto, para la prevención del uso de piezas y/o material falsificado, o sospechosos de serlo, y su inclusión en/los producto(s) entregado(s) a **GRUPO ECRIMESA**.
- El proveedor debe asegurarse de que las personas que realizan el trabajo tomen conciencia de su contribución a la calidad y seguridad del producto suministrado, así como la importancia del comportamiento ético en el trabajo.
- Todo cambio en el producto/proceso suministrado al **GRUPO ECRIMESA** debe ser previamente comunicado a este, y no se llevará a cabo sin su consentimiento previo.